



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio y
Acción Exterior
Dirección General de Acción Exterior

REGISTRO DE AGENTES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN

FUNDACIÓN AMIGOS DE MONKOLE
CALLE CARIBE,4, ESC. 1, PLANTA, PUERTA B.
28027 - MADRID (MADRID)

Nº Solicitud: 00634

Vista la solicitud formulada por la entidad denominada FUNDACIÓN AMIGOS DE MONKOLE para su inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.

RESULTANDO: Que cumple los requisitos previstos en el artículo 4 del Decreto 46/2008, de 26 de junio, por el que se regula el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León y que se ha presentado la documentación requerida en el artículo 12 del citado decreto.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 46/2008, de 26 de junio la competencia en materia de inscripción de entidades en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León corresponde al Director General de Acción Exterior.

VISTOS: La propuesta de resolución, los preceptos invocados y demás normativa de pertinente aplicación a la materia.

RESUELVO: Inscribir a la entidad FUNDACIÓN AMIGOS DE MONKOLE en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, con el número registral VA20190007, Sección Segunda: "De las organizaciones no gubernamentales de desarrollo".

De lo que se le da traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid o de la circunscripción donde tenga su domicilio el demandante, a elección de éste, siempre y cuando sea dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación y de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Valladolid, a 11 de octubre de 2019
Director General de Acción Exterior

Fdo.: Carlos Aguilar Vázquez

C/ Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid
Tf.: 963411100
<http://www.jcyl.es>

